

CEMENT MASONS PLAN DE SALUD Y BIENESTAR DEL SUR DE CALIFORNIA

Elegibilidad y estipulaciones generales del Plan

Elegibilidad – inicio de la cobertura

La elegibilidad a cobertura para empleados activos se basa en cierto número mínimo de horas que usted trabaje, como se explica a continuación, con uno o más empleadores que aporten contribuciones al Fondo sobre sus horas de empleo.

Si usted trabaja para un empleador que haya fallado en someter un informe en concepto de contribuciones y/o no ha pagado la porción de su contribución reportada al Fondo Fiduciario en su totalidad o en parte por las horas que usted haya trabajado, solamente se le otorgaran horas hasta un máximo de cinco (5) meses consecutivos. Además, si su empleador no ha sometido el informe de horas del empleador al Fondo Fiduciario, pero si usted comprueba por medio de talones de cheques que ha trabajado para tal empleador, se le acreditará de la misma manera previamente mencionada. El ejemplo a continuación le ayudara a comprender esta norma:

Usted trabajo 92 horas mensuales para su empleador durante los meses de marzo, abril y mayo, resumiendo un total de 276 horas. Estas 276 horas lo pondrían en el primer nivel (Tier 1) de elegibilidad para los beneficios del seguro médico, de medicamentos recetados, y seguro de vida durante el trimestre de elegibilidad del 1 de agosto hasta el 31 de octubre. Si su empleador no aporta contribuciones durante estos tres meses, usted tendría elegibilidad a beneficios en base de las horas trabajadas tomadas del informe de su empleador y sin este informe, de sus talones de cheques, para verificar que si trabajó estas horas.

Como continuación del ejemplo anterior, usted continua trabajando para un empleador moroso por un plazo de 92 horas mensuales durante los meses de junio, julio y agosto. Solamente se le otorgaran horas en base de los informes “sin inclusión de dinero” del empleador o los talones de sus cheques para los meses de junio y julio porque las horas otorgadas están limitadas a un máximo de cinco (5) meses consecutivos. Por lo tanto, usted solamente tendría 184 horas en total y de tal forma usted no sería elegible a beneficios durante el trimestre de elegibilidad de noviembre a enero.

Empleados activos que son elegibles

Los empleados serán elegibles para los siguientes beneficios, si las horas son trabajadas durante un periodo específico de tres meses para uno o más empleadores que contribuyan al Fondo sobre las horas de empleo o si las horas de trabajo combinadas y las horas del banco de reserva ajustan el requisito de horas indicadas a continuación.

Enseguida, un resumen de las normas de elegibilidad:

Nivel 1	Si el participante trabaja por lo menos 275 horas pero menos de 375 horas durante un periodo específico de 3 meses:	La cobertura sería: Médica, medicamentos recetados, seguro de vida (NO DENTAL NI DE LA VISTA)
	PERIODOS MENSUALES DE TRABAJO	MESES ELEGIBLES PARA COBERTURA
	Marzo, abril, mayo	Del 1 de agosto hasta el 31 de octubre
	Junio, julio, agosto	Del 1 de noviembre hasta el 31 de enero
	Septiembre, octubre, noviembre	Del 1 de febrero hasta el 30 de abril
	Diciembre, enero, febrero	Del 1 de mayo hasta el 31 de julio
Nivel 2	Si el participante trabaja por lo menos 375 o más horas durante un periodo específico de 3 meses:	La cobertura sería: Médica, medicamentos recetados, dental, de la vista y seguro de vida
	PERIODOS MENSUALES DE TRABAJO	MESES ELEGIBLES PARA COBERTURA
	Marzo, abril, mayo	Del 1 de agosto hasta el 31 de octubre
	Junio, julio, agosto	Del 1 de noviembre hasta el 31 de enero
	Septiembre, octubre, noviembre	Del 1 de febrero hasta el 30 de abril
	Diciembre, enero, febrero	Del 1 de mayo hasta el 31 de julio

Banco de horas de reserva

Por las horas trabajadas en exceso de 375 durante un trimestre específico de trabajo, esas horas se acreditarán a una cuenta de un banco de horas de reserva hasta un máximo 150 horas. Un participante puede usar estas horas de reserva como crédito hacia su siguiente trimestre de elegibilidad salvo que la combinación de horas acreditadas (horas trabajadas y las horas de reserva) sean menos de 275, en tal caso se cancela el crédito.

Programa de pago propio de horas

Si un participante esta por lo menos dentro de las 30 horas de haber trabajado el mínimo requerimiento de horas trimestrales, el participante puede auto-pagar hasta un máximo de 30 horas en base al índice de contribución del empleador, sujeto a cambio pero actualmente es de \$8.43 por hora. Cualquier trimestre en el cual el participante usa un auto-pago para mantener su elegibilidad se llevara a cabo simultáneamente con la cobertura de continuación COBRA y reducirá el periodo máximo de cobertura COBRA.

Cambio en la reserva de elegibilidad – The Pointer - Septiembre 2022

Actualmente, si trabaja más de 375 horas en un trimestre concreto, las horas que trabaje por encima de las 375 se acreditan en una cuenta de reserva de elegibilidad hasta que acumule 150 horas de todos los periodos. Puede utilizar estas horas de reserva como crédito para el siguiente trimestre de elegibilidad, a menos que sus horas acreditadas combinadas (horas trabajadas y horas de reserva) sean inferiores a 275, en cuyo caso se cancela su reserva de crédito.

A partir de las horas de septiembre de 2022, si sus horas acreditadas combinadas (horas trabajadas y horas de reserva) son inferiores a 275, en lugar de perder todas sus horas de reserva, puede transferir 50 horas para aplicarlas al siguiente trimestre de elegibilidad. Las 50 horas se transfieren sólo para el siguiente trimestre de elegibilidad; las horas no se acumulan. Si al trimestre siguiente sus horas siguen siendo inferiores a 275, se anulan todas las horas excepto las 50.

Conexión a Internet – Zenith American Solutions, Inc. “Participant Edge”

Recuerde ver y gestionar los datos de su Plan. Puede ingresar al sitio web de Zenith American Solutions. Sitio web: <http://www.zenith-american.com> para revisar su elegibilidad e historial de contribución. Si usted es un usuario nuevo, haga clic en **“Log into your account”** y enseguida seleccione **“Participante Edge”**, esto lo llevara a *“Participant Login”* para establecer su cuenta con un nombre de usuario y contraseña. También puede descargar la aplicación **“Participant Edge Mobile App”** para acceder a su cuenta. Si tiene alguna pregunta con respecto a sus beneficios de Salud y Bienestar, Vacaciones, IRA o Jubilación o si desea solicitar un informe de sus beneficios de jubilación; favor de llamar a la Oficina Administrativa al (626) 444-4600.

Teléfono del departamento: (626) 258-4020

Fax del departamento: (626) 258-4090

Correo electrónico: CMHealthVac@zenith-american.com

Zenith American Solutions Inc
Administrative Office

Ref: Normas de elegibilidad, actualizada 02/2023